

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECEINIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2019-MPMN

Moquegua, 21 de Noviembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Oficio N°000433-2019-CG/GCMEGA de Registro N° 1937165 de fecha 06-11-2019, sobre el Informe N° 2119-2019-CG/APP-AC de Auditoria a la Ejecución del Convenio de Inversión Publica N° 001-2013-MPMN "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con código SNIP N° 212028;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N°000433-2019-CG/GCMEGA de Registro N° 1937165 de fecha 06-11-2019, sobre el Informe N° 2119-2019-CG/APP-AC de Auditoria a la Ejecución del Convenio de Inversión Publica N° 001-2013-MPMN "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con código SNIP N° 212028;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 21-11-2019;

ACORDÓ:

1°.- Autorizar; al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los Ex Alcaldes Alberto Cuayla Vilca y Hugo Quispe Mamani en los periodos 2011-2014 y 2015-2018 respectivamente; comprendidos en las observaciones.

2°.- Encargar; a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que realice el trámite correspondiente.

3°.- Encargar; a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

